



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En razón a que, atendiendo a la DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA, ECONOMICO Y ECOLOGICO el Gobierno Nacional ha expedido decretos para mitigar la situación generada por la COVID 19, con el aislamiento preventivo de los colombianos como solución para evitar la propagación y muertes causados por la pandemia, propendiendo porque exista el mínimo contacto y desplazamiento, a tal punto que incluso se prohibió la realización de lanzamientos, por lo que el desplazamiento de los empleados de un Juzgado como de las partes y las mismas personas objeto de la medida puede implicar. El despacho NIEGA la petición de secuestro de bienes muebles pues ello también significa un desplazamiento de la parte interesada y de la autoridad hacia un determinado lugar, lo que significaría el contacto y exposición frente a una enfermedad altamente contagiosa y que aún no se ha podido controlar.

A efectos de conocer los decretos a que se ha hecho referencia, se puede consultar en el siguiente enlace <http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 52 HOY,
6 DE JULIO DE 2020.

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria